

 SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA DELG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F. R.F.C. SMA941228GU8		PROVEEDOR: CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. CALLE VIZCAYA No. 714, COLONIA SAN JUAN BOSCO, MUNICIPIO LEÓN, GUANAJUATO, C.P. 37330, TELÉFONO: (477) 717 1171 CORREO ELECTRÓNICO: leed.ricardo@gmail.com R.F.C. CLM140325 QVA		EFFECTUAR ENTREGA EN: LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL, EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F. CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ÁREA REQUERENTE: 510 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN. PARTIDA PRESUPUESTAL 27101		PROVEEDOR ME OBLIGÓ A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE DEL PROVEEDOR: CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V. APODERADO LEGAL: C. RICARDO GRANADOS DUARTE FECHA DE FIRMA: 13 DE AGOSTO DE 2015	
PEDIDO DÍA 13 MES 8 AÑO 2015 1 DE 4		LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N28-2015 "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD" (VESTUARIO Y UNIFORMES) CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		MONTO DEL PEDIDO \$37,498.16 No. O.L.L. N/A		VIGENCIA DEL: 29 DE JULIO DE 2015. AL: 01 DE OCTUBRE DE 2015.	
No. DE PEDIDO 56 2015		FIANZA APLICA X EXCEPTUADO NO APLICA					

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016B00015-N28-2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE VESTUARIO", A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE CALZADO LEED DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ Córdova, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 29 DE JULIO AL 01 DE OCTUBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR UN MONTO DE \$32,326.00 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$5,172.16 (CINCO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS 16/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$37,498.16 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, LA PROPOSTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
7	ZAPATILLA COLOR NEGRO PARA DAMA. CANTIDAD: 7 UNIDAD: PAR DESCRIPCIÓN PIEL DE PRIMERA Y SUELA DE CUERO. LA ALTURA DEL TACÓN SERÁ DE 4CM. ± 1CM DE TOLERANCIA EMPAQUE: DEBERÁN ENTREGARSE EN CAJAS POR PAR SEMARNAT:	PAR	7	\$478.00	\$3,346.00

TALLA	CANTIDAD
24	7
TOTAL	7

DIA	MES	AÑO	2 DE 4
13	8	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO			
56	2015		

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL																
	ZAPATO DE VESTIR COLOR NEGRO, PARA CABALLERO CANTIDAD: 69 UNIDAD: PAR <u>DESCRIPCIÓN</u> PIEL DE PRIMERA, FABRICADO EN PIEL FLOR ENTERA DE RES, CON FORROS INTERIORES DE PIEL DE RES, COLOR NEGRO, PLANTILLA ACOJINADA DE PIEL, CON CUATRO OJILLOS EN CADA LADO DE LA PALA Y SUELA DE CUERO CON TACÓN PEGADO Y CLAVADO A LA SUELA, FORROS INTERIORES DE CHINELA DE TELA DE LONA DE ALGODÓN. EMPAQUE: DEBERÁ ENTREGARSE EN CAJAS POR PAR <u>SEMARINAT.</u>																				
		PAR	69	\$420.00	\$28,980.00																
	<table><thead><tr><th>TALLA</th><th>CANTIDAD</th></tr></thead><tbody><tr><td>25</td><td>11</td></tr><tr><td>26</td><td>15</td></tr><tr><td>27</td><td>20</td></tr><tr><td>28</td><td>9</td></tr><tr><td>29</td><td>12</td></tr><tr><td>32</td><td>2</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>69</td></tr></tbody></table>	TALLA	CANTIDAD	25	11	26	15	27	20	28	9	29	12	32	2	TOTAL	69				
TALLA	CANTIDAD																				
25	11																				
26	15																				
27	20																				
28	9																				
29	12																				
32	2																				
TOTAL	69																				

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EN LA COTIZACION AGREGADA AL "ANEXO UNICO", QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL PLAZO DE ENTREGA DE LAS ZAPATILLAS Y ZAPATOS SERÁ NO MAYOR DE 50 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 29 DE JULIO DE 2015. LOS BIENES SE ENTREGARAN EN LA DIRECCION DE POLITICA LABORAL, BOULEVARD ADOLFO RUZ CORTINES No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACION TLAPALPAN, MEXICO, D.F. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACION LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL TELÉFONO 5490 2151. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO UNICO".

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIO DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÍA	MES	AÑO	3 DE 4
13	8	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO	2015		
56			

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR EL I.V.A., A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, Y DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

LA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCIÓN DE COMITÉ Y CONTRATOS, SITA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4208, PISO 1 ALA B, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS, DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE DOCE MESES, POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES; ESTÁ GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA. EN LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4208, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, D.F.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO ÚNICO" DEL PRESENTE PEDIDO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL "PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA eSanco" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Si "EL PROVEEDOR" entrega de manera extemporánea los bienes, a la fecha establecida en el pedido	1% (UNO POR CIENTO) por cada día natural respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" entrega los bienes en forma distinta a la establecida	1% (UNO POR CIENTO) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma distinta a la establecida.

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1) EN LA FACTURA. EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
- 2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÍA	MES	AÑO	4 DE 4
13	8	2015	
No. DE PEDIDO 66 2015			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA VIO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN VIO DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISTAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETONIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN VIO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUEDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS

C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SANCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.

LIC. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ CANCINO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ ARREOLA
EN CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
HUMANO Y ORGANIZACIÓN.

LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CORDOVA
DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL,
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

Con fundamento en lo dispuesto por el art. 84 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Director General de Desarrollo Humano y Organización, previa designación, mediante oficio No. 00712, de fecha 23 de mayo de 2014, firma el Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor